

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

26876 *Resolución de 12 de diciembre de 2024, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnico de Gestión.*

Por Resolución Rectoral de 24 de julio de 2023 se ordena la publicación de la Oferta de Empleo Público de 2023 en la Universidad Politécnica de Madrid, previa y preceptiva autorización de la Comunidad de Madrid, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 24 de mayo de 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 74/2010, de 21 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 15 de noviembre), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, y con el fin de atender a las necesidades del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) de la misma norma, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión, Grupo A, Subgrupo A1, de la Universidad Politécnica de Madrid, por el sistema general de acceso libre y por el sistema general de promoción interna, con sujeción a las siguientes

Bases comunes

Resultará de aplicación al proceso selectivo objeto de la presente convocatoria lo dispuesto en la Resolución Rectoral de 23 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de procesos selectivos del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad Politécnica de Madrid. (En adelante, Bases Generales). Estas bases se encuentran publicadas en la página web de la Universidad:

[https://www.upm.es/Personal/PAS/PASFuncionario/ConcursosyOposiciones/ AccesoLibre](https://www.upm.es/Personal/PAS/PASFuncionario/ConcursosyOposiciones/AccesoLibre)

Bases específicas

Primera. *Normas generales.*

1. Se convocan pruebas selectivas para la cobertura de 5 plazas pertenecientes a la Escala Técnica de Gestión, Grupo A, Subgrupo A1, de la Universidad Politécnica de Madrid, para su provisión por el sistema general de promoción interna y por el sistema general de acceso libre.

2. El número total de plazas vacantes reservadas al sistema general de promoción interna asciende a 3; y el número total de plazas vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 2. Todas las plazas indicadas para el sistema general de ingreso por acceso libre se encuentran vinculadas a la Oferta de Empleo Público de la Universidad Politécnica de Madrid para el año 2023, aprobada por Resolución Rectoral de 24 de julio de 2023.

3. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del mes de abril de 2025.

4. Duración del proceso selectivo: desde la fecha de realización del primer ejercicio hasta la publicación de la relación definitiva de aspirantes que superen el proceso selectivo, no podrán transcurrir más de seis meses, salvo que circunstancias excepcionales justifiquen un plazo superior que en ningún caso excederá de nueve meses. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales, salvo que circunstancias excepcionales justifiquen un plazo superior, que en ningún caso excederá de noventa días naturales.

5. En el supuesto de que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna quedaran vacantes no podrán acumularse a las de la convocatoria de ingreso libre.

Segunda. *Interesados.*

1. Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen, además de los requisitos que se recogen en la base octava de las bases generales, el siguiente requisito:

– Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o Graduado/a, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia, conforme a la regulación que resulte de aplicación.

Todos los requisitos relacionados en las bases generales y en estas bases específicas deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes en caso de superar el proceso selectivo.

2. Podrán participar por el turno de promoción interna los funcionarios de carrera de la Universidad Politécnica de Madrid, así como los funcionarios de carrera de otras Administraciones Públicas que se encuentren prestando servicios en la Universidad Politécnica de Madrid, cualquiera que sea su situación administrativa con la excepción de los suspensos en firme, y pertenecientes a la Escala de Gestión Universitaria (Subgrupo A2), siempre que se acredite un mínimo de dos años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en dicha Escala. De igual forma, podrán participar por el turno de promoción interna los funcionarios de carrera de la Universidad Politécnica de Madrid, así como los funcionarios de carrera de otras Administraciones Públicas que se encuentren prestando servicios en la Universidad Politécnica de Madrid, cualquiera que sea su situación administrativa con la excepción de los suspensos en firme, que pertenezcan a otros cuerpos, escalas o especialidades, del mismo Subgrupo (Subgrupo A2) objeto de la convocatoria, siempre que acrediten un mínimo de dos años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en dicho cuerpo, escala o especialidad.

No podrán participar ni, por tanto, ser nombrados personal funcionario de carrera aquellas personas que ya ostenten la condición de personal funcionario de carrera del mismo Cuerpo o Escala, esto es, Escala Técnica de Gestión de la UPM. El Tribunal se reserva el derecho a comprobar, en cualquier momento, que los candidatos cumplen con los requisitos y, en caso de que no los cumplan, previa audiencia del interesado, propondrá al Rector su exclusión.

Tercera. *Solicitudes.*

1. La cumplimentación y presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en la base novena de las bases generales.

2. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se encuentra disponible en la página web <https://www.upm.es/procselpas/>. Una vez cumplimentada deberá presentarse por registro electrónico en la Sede Electrónica de la Universidad Politécnica de Madrid o imprimirse y ser presentada a través de las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para confirmar de forma efectiva su participación.

3. Los aspirantes deberán acompañar a las solicitudes de participación la documentación que corresponda de entre la que se indica a continuación:

a) Comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen a favor de la Universidad Politécnica de Madrid y/o, en su caso, la documentación acreditativa de la exención parcial o total del pago de la misma, todo ello en la forma y términos dispuestos en la base novena de las bases generales.

b) Las personas que pudieran precisar adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de alguno de los ejercicios de que consta el proceso, deberán presentar la documentación que acredite la necesidad de las adaptaciones solicitadas, que habrá de ser aportada en la forma y términos establecidos en la base novena de las bases generales, esto es, rellenando el anexo II de esta convocatoria.

Cuarta. *Tasas por derechos de examen.*

En cuanto al pago de la tasa por derechos de examen, se estará a lo dispuesto en la base novena de las bases generales. En concreto, se realizará un ingreso o transferencia bancaria a la cuenta corriente número ES61 0049 5121 2425 1012 1551 de la entidad Banco Santander y se adjuntará el comprobante bancario junto con la instancia.

Salvo que resulte de aplicación alguna de las exenciones totales recogidas en dicha base novena, quienes soliciten participar en las pruebas selectivas deberán liquidar, en la forma establecida en la misma, la tasa por derechos de examen en procesos selectivos para ingreso en el Subgrupo A1 de los que se deriva la formación de lista de espera, y que asciende a 51,87 euros. Para quienes sean miembros de familias numerosas de categoría general, el importe de la tasa será de 25,93 euros.

En virtud de lo dispuesto en los Presupuestos de la UPM para el ejercicio 2024, los aspirantes por el sistema de acceso de promoción interna, tendrán una bonificación en las tasas que asciende al 50 %, por lo que el importe de la tasa a abonar será de 25,93 euros.

Quinta. *Tribunal.*

El Tribunal Calificador de este proceso selectivo será designado por resolución del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, rigiéndose por lo establecido en la base undécima de las bases generales.

Sexta. *Sistema de selección.*

El desarrollo de la oposición se regirá por lo dispuesto en la base decimosegunda de las bases generales, y por el programa que figura como anexo I de la presente convocatoria.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «N», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 2 de abril de 2024, de la Dirección General de Función Pública de la Comunidad de Madrid, «por la que se establece el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante este

año» (BOCM de 15 de abril de 2024). El procedimiento de selección será el de concurso-oposición para ambas formas de acceso.

La fase de concurso en el turno de promoción interna se valorará de forma previa a todos los aspirantes que opten por este turno. Para ello, y a efectos de la valoración de esta fase, se expedirá de oficio a todos los aspirantes admitidos al proceso selectivo, certificación en la que consten los méritos. La lista que contenga la valoración provisional de los méritos de la fase de concurso se hará pública mediante resolución del Rectorado de la Universidad antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución, para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración provisional de méritos de la fase de concurso.

Fase de oposición

Acceso libre

Estará integrada por tres ejercicios, los dos primeros de carácter obligatorio y eliminatorio y el tercero optativo y de mérito. Esta fase se valorará en 90 puntos.

Primer ejercicio: de carácter eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito tres temas del programa que figura como anexo I: uno de ellos a elegir entre dos extraídos al azar en la misma sesión en que se realice el ejercicio por el Tribunal entre los Bloques I y II; y otros dos a elegir entre tres extraídos al azar en la misma sesión en que se realice el ejercicio por el Tribunal entre los Bloques III, IV y V.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

Una vez concluido el ejercicio, los exámenes serán introducidos en sobre cerrado cuya solapa firmará el aspirante y el Secretario del Tribunal y quedarán bajo custodia del Tribunal, el cual convocará a las personas aspirantes para la lectura pública del ejercicio.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública convocada al efecto por el Tribunal, para lo cual los sobres serán abiertos por cada opositor ante el Tribunal para proceder a la lectura de su examen, momento en el que, en presencia del opositor, se procederá a realizar una copia de su ejercicio, que quedará en poder del Secretario del Tribunal durante la lectura del mismo.

Una vez finalizada la lectura, el Tribunal podrá formular las preguntas que considere oportunas al opositor sobre extremos relacionados con el ejercicio, durante un período máximo de quince minutos.

Los opositores deberán acudir al examen provistos de su DNI o documento acreditativo equivalente.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 45 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 22,5 puntos y no haber sido calificado con menos de 6 puntos en ninguno de los temas a desarrollar. El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: de carácter eliminatorio.

Consistirá en la resolución o desarrollo de dos supuestos a elegir entre tres presentados por el Tribunal, relacionados con los temas del programa que figura en el anexo I. Los aspirantes podrán utilizar la documentación, textos o libros que consideren necesarios y que aporten para la ocasión.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

Una vez concluido el ejercicio, los exámenes serán introducidos en sobre cerrado cuya solapa firmará el aspirante y el Secretario del Tribunal y quedarán bajo custodia del Tribunal, el cual convocará a las personas aspirantes para la lectura pública del ejercicio.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública convocada al efecto por el Tribunal, para lo cual los sobres serán abiertos por cada opositor ante el Tribunal para

proceder a la lectura de su examen, momento en el que, en presencia del opositor, se procederá a realizar una copia de su ejercicio, que quedará en poder del Secretario del Tribunal durante la lectura del mismo.

Una vez finalizada la lectura, el Tribunal podrá formular las preguntas que considere oportunas al opositor sobre extremos relacionados con el ejercicio, durante un período máximo de quince minutos.

Los opositores deberán acudir al examen provistos de su DNI o documento acreditativo equivalente.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 40 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 20 puntos, y no haber sido calificado con menos de 8 puntos en ninguno de los supuestos. El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria para superar el ejercicio.

En los dos ejercicios serán criterios de valoración el rigor y conocimiento de los temas. Asimismo, se valorará la claridad y el orden de ideas, así como la facilidad de expresión escrita. En el ejercicio práctico se valorará, además, el razonamiento analítico y sintético de la cuestión o cuestiones que se planteen, así como la dedicación a cada una de ellas en relación a su importancia.

Tercer ejercicio: optativo y de mérito.

Consistirá en una traducción directa, sin diccionario, de un texto presentado por el Tribunal. El idioma sobre el que versará dicha traducción será el inglés.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 5 puntos y dicha calificación no servirá en ningún caso para la superación de la oposición.

El Tribunal fijará las puntuaciones directas mínimas necesarias para superar cada uno de los ejercicios. En cada uno de los ejercicios, las calificaciones resultarán de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente: Las puntuaciones directas mínimas que el Tribunal fije para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlos. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas de cada ejercicio.

La calificación de la fase de oposición de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de dicha fase.

Promoción interna

La fase de oposición estará formada por dos ejercicios, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio. Esta fase se valorará en 60 puntos.

Primer ejercicio: de carácter eliminatorio.

Consistirá en desarrollar, por escrito, tres temas de entre cinco extraídos al azar por el Tribunal del programa que figura como anexo I en la misma sesión en que se realice el ejercicio. Del sorteo de temas se excluye el Bloque I para este turno de promoción interna y se garantizará que, al menos, haya un tema de cada uno de los Bloques II, III, IV y V.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

Una vez concluido el ejercicio, los exámenes serán introducidos en sobre cerrado cuya solapa firmará el aspirante y el Secretario del Tribunal y quedarán bajo custodia del Tribunal, el cual convocará a las personas aspirantes para la lectura pública del ejercicio.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública convocada al efecto por el Tribunal, para lo cual los sobres serán abiertos por cada opositor ante el Tribunal para proceder a la lectura de su examen, momento en el que, en presencia del opositor, se procederá a realizar una copia de su ejercicio, que quedará en poder del Secretario del Tribunal durante la lectura del mismo.

Una vez finalizada la lectura, el Tribunal podrá formular las preguntas que considere oportunas al opositor sobre extremos relacionados con el ejercicio, durante un período máximo de quince minutos.

Los opositores deberán acudir al examen provistos de su DNI o documento acreditativo equivalente.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 15 puntos y no haber sido calificado con menos de 4 puntos en ninguno de los temas a desarrollar. El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: de carácter eliminatorio.

Consistirá en la resolución o desarrollo de dos supuestos a elegir entre tres presentados por el Tribunal, relacionados con los temas del programa que figura en el anexo I, a excepción del Bloque I. Los aspirantes podrán utilizar la documentación, textos o libros que consideren necesarios y que aporten para la ocasión.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

Una vez concluido el ejercicio, los exámenes serán introducidos en sobre cerrado cuya solapa firmará el aspirante y el Secretario del Tribunal y quedarán bajo custodia del Tribunal, el cual convocará a las personas aspirantes para la lectura pública del ejercicio.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública convocada al efecto por el Tribunal, para lo cual los sobres serán abiertos por cada opositor ante el Tribunal para proceder a la lectura de su examen, momento en el que, en presencia del opositor, se procederá a realizar una copia de su ejercicio, que quedará en poder del Secretario del Tribunal durante la lectura del mismo.

Una vez finalizada la lectura, el Tribunal podrá formular las preguntas que considere oportunas al opositor sobre extremos relacionados con el ejercicio, durante un período máximo de quince minutos.

Los opositores deberán acudir al examen provistos de su DNI o documento acreditativo equivalente.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 15 puntos, y no haber sido calificado con menos de 6 puntos en ninguno de los supuestos. El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria para superar el ejercicio.

En los dos ejercicios serán criterios de valoración el rigor y conocimiento de los temas. Asimismo, se valorará la claridad y el orden de ideas, así como la facilidad de expresión escrita. En el ejercicio práctico se valorará, además, el razonamiento analítico y sintético de la cuestión o cuestiones que se planteen, así como la dedicación a cada una de ellas en relación a su importancia.

El Tribunal fijará las puntuaciones directas mínimas necesarias para superar cada uno de los ejercicios. En cada uno de los ejercicios, las calificaciones resultarán de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente: Las puntuaciones directas mínimas que el Tribunal fije para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlos. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas de cada ejercicio.

La calificación de la fase de oposición de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de dicha fase.

Fase de concurso

Acceso libre

En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán hasta un máximo de 10 puntos los siguientes méritos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Antigüedad: hasta un máximo de 10 puntos.

Los servicios prestados a la UPM como funcionario de carrera o interino de la Escala Técnica de Gestión, Grupo A, Subgrupo A1, a razón de 0,25 puntos por mes completo.

Los servicios prestados en cualquier Administración Pública como funcionario de carrera o interino en Cuerpos o Escalas del Subgrupo A1 desempeñando funciones idénticas o análogas a las de la Escala Técnica de Gestión de la UPM, a razón de 0,20 puntos por mes completo.

La acreditación de estos méritos deberá realizarse mediante certificación, según el modelo del anexo III de esta convocatoria, expedida por la Unidad de Personal del Organismo en el que prestó dichos servicios.

Promoción interna

En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán hasta un máximo de 40 puntos los siguientes méritos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Antigüedad: hasta un máximo de 16 puntos.

La antigüedad en los Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados como funcionario de carrera hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, siempre que se trate de servicios no prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,80 puntos, hasta el límite máximo expuesto.

Serán tenidos en cuenta, asimismo, los servicios efectivos prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

- b) Grado personal: se valorará el que los aspirantes tengan consolidado a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, según la siguiente escala:

- Hasta el grado 21 incluido: 5 puntos.
- Por cada unidad de grado que exceda de 21: 1 punto más, hasta un máximo de 10 puntos.

- c) Puesto de trabajo: se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se tenga en propiedad el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, según la siguiente escala:

- Hasta el nivel 21 incluido: 5 puntos.
- Por cada unidad de nivel que exceda de 21: 1 punto más, hasta un máximo de 10 puntos.

- d) Titulación académica: se valorará con 4 puntos la posesión de una o más titulaciones académicas oficiales superiores, incluido el título de Doctor, además de la exigida para el ingreso en Cuerpos o Escalas del grupo A1, del artículo 76 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La acreditación de estos méritos deberá realizarse mediante certificación, según el modelo del anexo III de esta convocatoria, que será expedida de oficio por el Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios a todos los aspirantes admitidos al proceso selectivo por promoción interna.

Valoración final para el acceso libre y para la promoción interna:

Valoración final: La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de que consta la fase de oposición.

En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad al aspirante con:

- a) Mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- c) Mayor puntuación en la valoración de los méritos de la fase de concurso que aparezca enunciado en primer lugar y así sucesivamente, de persistir la igualdad.

De persistir el empate, se acudirá para dirimirlo al orden alfabético del primer apellido empezando por la letra señalada en esta base sexta.

Séptima. Lista de aprobados y acreditación del cumplimiento de requisitos.

El Tribunal hará pública, en los términos dispuestos en la base decimotercera de las bases generales, la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, indicando los siguientes extremos:

- Número de orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con la puntuación total alcanzada.
- Calificaciones obtenidas en cada ejercicio de la oposición.
- Calificación final.

En cuanto a la acreditación del cumplimiento de requisitos por parte de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en la base decimocuarta de las bases generales.

Octava. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos de Gestión, Grupo A, Subgrupo A1, de la Universidad Politécnica de Madrid. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, o de un mes cuando suponga cambio de localidad.

Novena. Lista de espera de funcionarios interinos.

A los efectos de la cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Escala de Técnicos de Gestión, Grupo A, Subgrupo A1, de la Universidad Politécnica de Madrid, se formará una lista de espera que se regulará según lo dispuesto en el reglamento de funcionamiento de las listas de espera para nombramiento de PTGAS Funcionario interino en la UPM.

Para poder formar parte de la lista de espera será requisito necesario haber superado, al menos, el primer ejercicio de la oposición.

La lista de espera resultante de esta convocatoria, dejará nulas y sin efectos a las anteriores existentes en la Universidad Politécnica de Madrid para el llamamiento de

funcionarios interinos de la Escala de Técnicos de Gestión, Grupo A, Subgrupo A1, de la Universidad Politécnica de Madrid.

Décima. *Recursos.*

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 12 de diciembre de 2024.—El Rector, Guillermo Cisneros Pérez.

ANEXO I

Programa

I. Sistema político y constitucional español. Organización administrativa

1. Tipología de los sistemas y de los regímenes políticos. Regímenes autoritarios y democráticos. Las formas de gobierno. La teoría de la división de poderes. Formulación clásica. Tendencias actuales. Aplicación en el marco constitucional español.
2. El derecho de sufragio y sus clases. Sistemas electorales. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las organizaciones sindicales y empresariales. El derecho de asociación.
3. La distribución territorial del poder: El Estado unitario y el Estado Federal. El Estado de las Autonomías.
4. Evolución histórica del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978: Características. Estructura. La Reforma Constitucional.
5. Los principios constitucionales: El Estado social y democrático de derecho. Los valores superiores en la Constitución Española. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución Española. La protección de los derechos fundamentales.
6. Los derechos económicos y sociales en la Constitución Española. El modelo económico de la Constitución. Los deberes constitucionales.
7. La Monarquía parlamentaria. La Corona. Atribuciones. Sucesión y Regencia. El refrendo.
8. La Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado: Composición y funciones. El funcionamiento de las Cámaras: Procedimiento de elaboración, debate y aprobación de las leyes.
9. El Gobierno. Funciones y potestades en el sistema constitucional español. Formación, composición y responsabilidad. Designación y remoción de su Presidente.
10. La función parlamentaria de control al Gobierno. Cauces y procedimientos. Los estados de alarma, excepción y sitio.
11. Órganos constitucionales de control: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
12. La Administración consultiva: el Consejo de Estado y otros órganos con funciones consultivas.
13. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

14. La Justicia Constitucional. El Tribunal Constitucional. Composición, organización y atribuciones. Recurso de inconstitucionalidad y Cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo.

15. La Administración General del Estado: Organización central y territorial. Principales características del sector público institucional.

16. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de fuentes de las Comunidades Autónomas: Los Estatutos de autonomía. Especial referencia a la Comunidad de Madrid: organización institucional, competencias y régimen jurídico.

17. La distribución de competencias entre las Administraciones Públicas. Competencias exclusivas, compartidas, concurrentes, de desarrollo y ejecución. La interpretación del Tribunal Constitucional. Principio constitucional de autonomía local.

18. La Administración Local: Regulación constitucional. Entidades que la integran. Normativa reguladora. Líneas generales de la organización del municipio y la provincia.

19. Los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas. El Tratado de Lisboa: el Tratado de la Unión y el Tratado de Funcionamiento de la Unión. Los procesos de ampliación.

20. Las instituciones de la Unión Europea: el Consejo Europeo, el Consejo y la Comisión Europea. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El Banco Central Europeo. El Tribunal de Cuentas de la Unión Europea y otros órganos.

21. El Derecho de la Unión Europea. Fuentes. Relación entre el Derecho de la Unión Europea y el ordenamiento jurídico de los Estados Miembros. La participación de los Estados Miembros en el proceso decisorio. Adecuación del ordenamiento jurídico español al Derecho Comunitario.

II. Teoría del Derecho y Derecho Administrativo

22. La Administración Pública y el Derecho. Principios constitucionales. El principio de legalidad y el poder de auto tutela de la Administración. Las fuentes del Derecho. Especial referencia al Derecho Administrativo.

23. La ley: teoría general y tipos de leyes. Reserva de ley. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos regionales. Los Estatutos de Autonomía. La legislación básica del Estado. Las leyes-marco. Las leyes de transferencias o delegación. Las leyes de armonización. Las leyes autonómicas.

24. El reglamento: concepto, naturaleza y clases. La potestad reglamentaria. Órganos con potestad reglamentaria. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. La potestad reglamentaria y sus límites. El control de los reglamentos.

25. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas: Órganos de las Administraciones Públicas. Organización y competencia. Funcionamiento electrónico. Los órganos colegiados de las Administraciones Públicas.

26. Las relaciones interadministrativas. Principios generales. El deber de colaboración. Relaciones de cooperación y electrónicas entre las Administraciones Públicas.

27. El ciudadano como administrado. La capacidad de obrar. Concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos y obligaciones de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

28. Cómputo del tiempo. Términos y plazos. Ampliación. Tramitación de urgencia. La prescripción y sus clases. La caducidad.

29. El acto administrativo: Concepto, clases y requisitos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad. Límites de la invalidez.

30. El procedimiento administrativo común. Derechos del interesado. Fases del procedimiento. Especial referencia a las peculiaridades del procedimiento sancionador.

31. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales y clases de recursos. Las reclamaciones económico-administrativas.

32. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Título Preliminar: Objeto. Título I: Transparencia de la actividad pública: Capítulo I: Ámbito subjetivo de aplicación. Capítulo II: Publicidad activa. Capítulo III: Derecho de acceso a la información pública. Título III: Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

33. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Concepto y naturaleza. Extensión y límites. Órganos. Las partes. Legitimación. Objeto del proceso y aspectos principales del mismo. La sentencia.

34. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto, causa y contenido. El procedimiento expropiatorio.

35. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Especial referencia a las peculiaridades del procedimiento de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

36. El patrimonio privado de las entidades públicas. Régimen jurídico. Potestades y régimen de adquisición, uso y enajenación. Los bienes de dominio público. Régimen jurídico. Elementos: sujetos, objetos, destinos. Protección.

37. Las formas de actuación administrativa. La actividad administrativa de fomento, de policía o de limitación y de servicio público.

38. Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (I): Título Preliminar: Disposiciones generales. Capítulo I, Sección I Objeto y ámbito de aplicación. Capítulo II: Contratos del sector público.

39. Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (II). Libro Primero. Título II: Partes en el contrato. Capítulo I Órgano de contratación. Capítulo II. Capacidad y solvencia del empresario.

40. Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (III). Libro Segundo. Título I. Capítulo I. El procedimiento de contratación y la adjudicación de los contratos. Prerrogativas de la Administración. Ejecución, Modificación, suspensión y extinción de contratos administrativos. Cesión y subcontratación.

41. Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (IV). Libro Segundo. Título II. Concepto y clases de contratos administrativos. Elementos. Normas especiales para contratos de obras, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministros y servicios.

III. Gerencia pública y Recursos Humanos

42. La planificación de la gestión pública: Naturaleza y objetivos. Tipos de planes. El proceso de planificación. La planificación estratégica y operativa. Programación y gestión de proyectos.

43. La Dirección. Fases del proceso de dirección. Toma de decisiones: Técnicas de apoyo. Estilos de dirección. La dirección por objetivos. La función directiva en la Administración Pública. El directivo público.

44. La protección de datos de carácter personal. El Reglamento 2016/679, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y el Consejo relativo al tratamiento y libre circulación de datos personales y la adaptación del ordenamiento jurídico español al mismo. La Agencia de Protección de Datos: competencias y funciones. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

45. El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ámbito de aplicación. Tipología de empleados públicos. Clasificación, características y régimen jurídico aplicable. Los regímenes especiales de Función Pública.

46. La planificación de recursos humanos en la Administración Pública. Los Planes de ordenación de los recursos humanos. La Oferta de Empleo Público. Las Relaciones de Puestos de Trabajo.

47. El acceso a la Función Pública. Medidas para promover el acceso de las personas con discapacidad al empleo público.

48. La carrera y la promoción profesional. La promoción interna. La formación de los recursos humanos: Planificación, ejecución y evaluación. La formación continua.

49. Los derechos de los funcionarios públicos. Las situaciones administrativas.

50. Los sistemas de retribución: Tipología. Evaluación del desempeño y retribución del personal. Sistema retributivo de los funcionarios públicos.

51. Los deberes de los funcionarios públicos. Las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

52. El régimen disciplinario de los funcionarios públicos. La responsabilidad del personal al servicio de las administraciones públicas. Régimen disciplinario laboral. Jurisdicción social.

53. El sistema español de Seguridad Social: descripción. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: principios, estructura y contenido. Campo de aplicación del sistema de la Seguridad Social. Régimen general. Regímenes especiales: características y enumeración.

54. El régimen de Seguridad Social de los funcionarios. Régimen especial de Clases Pasivas. Ayuda familiar. Mutualismo administrativo: MUFACE.

55. La constitución de la relación jurídica de aseguramiento. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas: plazos y formas de practicarse.

56. Cotización. Base y tipos de cotización. Sujetos obligados. Aplazamiento de pago de las cuotas. Procedimiento. Recaudación de las cuotas.

57. Acción protectora. Concepto. Clases de prestaciones. Caracteres de las prestaciones.

58. Contratación laboral en la Administración Pública. Regulación. Modalidades de contratación. Nacimiento y extinción de la relación laboral. Especial referencia al II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

59. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Modalidades del contrato de trabajo en el ordenamiento jurídico laboral. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

60. Relaciones laborales en la Administración Pública. Delegados de Personal y Juntas de personal. La negociación colectiva del personal laboral. Participación y régimen de representación del personal laboral: Comités de Empresa y Delegados de Personal. Órganos electorales. Procedimiento electoral. Derechos y garantías de los representantes.

61. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos y disciplinas que la integran. Derechos y obligaciones. Prevención de Riesgos Laborales en las Administraciones Públicas.

62. Obligaciones de los empresarios y responsabilidad jurídica derivada del cumplimiento de las normas de prevención. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

63. Organización de recursos para las actividades preventivas: Servicios de prevención propios. Servicios de prevención ajenos. Servicios de prevención mancomunados. Clasificación de las funciones preventivas y capacidades y aptitudes para desarrollarlas.

IV. Gestión Económico-Financiera

64. El Derecho Financiero: Concepto, autonomía y contenido. La Hacienda Pública: Concepto y funciones. Las necesidades públicas. Los bienes públicos. La Hacienda Pública en la Constitución española.

65. Derecho Tributario. Concepto y contenido. La Ley General Tributaria. Los derechos y garantías de los obligados tributarios.

66. Los ingresos públicos: Concepto y clasificación. La recaudación de los ingresos. La vía de apremio.

67. El sistema tributario español. Su evolución histórica. Estructura actual. El sistema tributario estatal y los sistemas autonómico y local.

68. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales. Especial referencia al texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

69. El Derecho Presupuestario: Concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales.

70. El Presupuesto: Concepto y naturaleza. Evolución histórica de las técnicas presupuestarias: Del presupuesto clásico al presupuesto por programas. El presupuesto en base cero.

71. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. Las leyes anuales de presupuestos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Contenido y estructura.

72. El Presupuesto de la Universidad Politécnica de Madrid: concepto, contenido y regulación jurídica. Estructura presupuestaria. El ciclo presupuestario. Elaboración, examen, enmienda y aprobación del presupuesto. Las excepciones al principio de especialidad de los créditos: las modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias. Otras modificaciones presupuestarias. Los gastos plurianuales.

73. Los presupuestos generales del Estado: El procedimiento de ejecución presupuestaria. Órganos competentes. Fases. Actuaciones específicas según la clase de gastos; en particular, gastos de personal y de contratación.

74. Procedimiento de pago. Anticipos de caja fija. Pagos a justificar. Gastos y pagos en el extranjero. Reintegros de pagos indebidos. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público en la Universidad Politécnica de Madrid. Gasto y Pago. Procedimiento ordinario: Fases del gasto. Procedimientos especiales: Pagos a Justificar, Anticipos de Caja Fija, Convalidación.

75. Gasto Público: Concepto. Fuente de las obligaciones económicas de las Administraciones Públicas. Exigibilidad. Extinción de las obligaciones: Compensación y prescripción.

76. El control de la actividad económico-financiera del sector público. Control externo y control interno. La Intervención General de la Comunidad de Madrid. Control de legalidad. Control de eficiencia: Control financiero, de eficacia y de auditoría. Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

77. Contabilidad Pública: Plan General de Contabilidad Pública. La Cuenta General de la Comunidad de Madrid.

V. Gestión Universitaria

Nota: Toda referencia a los Estatutos UPM se refiere a los Estatutos vigentes en el momento de realización de examen.

78. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (I). Título I: Funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades. Título II: Creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario. Título III: Organización de enseñanzas. Título IV: Investigación y transferencia e intercambio del conocimiento e innovación. Título VII: Internacionalización del sistema universitario.

79. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (II). Título VIII: El estudiantado en el Sistema Universitario. Título IX: Régimen específico de las universidades públicas.

80. Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid: Título Preliminar: Disposiciones generales. De la estructura. Del Gobierno y de la Representación en la UPM.

81. Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid: De la Enseñanza e Investigación. De la Comunidad Universitaria.

82. Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid: Régimen económico y financiero. Reforma de los Estatutos.

83. La Universidad Politécnica de Madrid: Régimen de alumnado: Admisión. Matriculación. Permanencia. Reconocimiento y Transferencia de Créditos. Convalidaciones.

84. La Universidad Politécnica de Madrid: Normativa de Grados y Másteres. Normativa de Doctorado.

85. La Universidad Politécnica de Madrid: Normativa para la regulación de los concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. Normativa para la contratación de personal docente en régimen laboral. El régimen retributivo del profesorado universitario.